



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Acta de Cierre

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN AZÁNGARO – JULIACA – PUNO 220 kV"

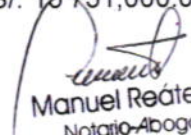
En la ciudad de Lima, a las 16:15 horas del día dieciocho de junio del año 2015, me constituí en la sede de la Agencia de Promoción de Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, Distrito de San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto "Línea de Transmisión Azángaro – Juliaca – Puno 220 kV".

El acto se inició en presencia del representante del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, señor Arturo Pedro Villanueva Lama, acompañado por el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor Javier Alexander Muro Rosado; el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, señor Carlos Herrera Perret; el Jefe de Proyecto en Temas de Transmisión Eléctrica de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta, y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria "Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A.", señores Luis Velasco Bodega y Mauricio Rivas Cavero.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, así como en el Anexo 5 de las Bases Consolidadas del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A. en la fecha de Cierre.

La Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A. ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A, mediante la cual se acredita que el objeto social incluye el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica, otorgada ante el Notario Público de Lima Luis Dannon Brender de fecha 13 de marzo de 2015, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 13395301 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima.
2. Copia de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación del Estatuto Social de la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A otorgada ante el Notario Público de Lima Luis Dannon Brender de fecha 09 de junio de 2015, en la que se acredita que el capital social de la referida empresa es de S/. 15'751,000.00 (Quince Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil y 00/ Nuevos Soles).


Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

El referido documento permite verificar que la participación del Operador Calificado, Red Eléctrica Internacional S.A. O S.A.U., es de S/. 3'937,750.00 (Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), aporte que constituye el 25% (veinticinco por ciento) del capital social de la Sociedad Concesionaria exigido en las Bases Consolidadas del Concurso.

3. Del mismo modo, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A., de fecha 27 de mayo de 2015, acordó, ratificar todos y cada uno de los actos y documentos que fueron llevados a cabo y suscritos por el Consorcio Postor. Se ratifica en forma expresa, la oferta, la carta de presentación de la oferta, el desagregado de la oferta, la garantía de validez, vigencia y seriedad de oferta, el contrato de concesión, entre otros.
4. Copia del Asiento A00001 de la Partida Electrónica 13395301 del Registro de Personas Jurídicas de Lima en la cual se advierte los poderes de los Representantes Legales de la empresa Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A., otorgada a los Sres. Luis Velasco Bodega y Mauricio Rivas Cavero.
5. Constancias informativas de No Estar Inhabilitados para contratar con el Estado, emitidas el 2 de junio de 2015 por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, correspondientes a las empresas AC Capitales Sociedad Administradora de Fondo de Inversiones S.A. (miembro del Consorcio Adjudicatario), a la empresa Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A. (Sociedad Concesionaria) y a la empresa Red Eléctrica del Sur S.A. (miembro de la Sociedad Concesionaria). Asimismo el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Oficio N° 046-2015/SIR/FPP de fecha 9 de junio de 2015, indicó que la empresa Red Eléctrica Internacional S.A. (Operador Calificado), no registra sanción administrativa de inhabilitación temporal y/o definitiva impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión SGT del Proyecto "Línea de Transmisión Azángaro – Juliaca – Puno 220 KV", por la suma de US\$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 0011-0586-9800337687-52, emitida por el BBVA Continental.
7. Cheque de Gerencia N° 10050217 8 009 969 0000000000 70 emitido por el Scotiabank ascendente a la suma de US\$ 1'350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por concepto de recursos del FONCEPRI.
8. Cheque de Gerencia N° 10050218 6 009 969 0000000000 70 emitido por el Scotiabank ascendente a la suma de US\$ 424,238.44 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho y 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por concepto de gastos del proceso.

Asimismo, PROINVERSIÓN procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

9. Las Garantías de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregadas por los miembros del Consorcio Adjudicatario conformado por la empresas AC Capitales





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

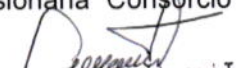
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Sociedad Administradora de Fondo de Inversiones S.A. y Red Eléctrica Internacional S.A., conforme al siguiente detalle:

Item	Postor	N° Carta Fianza	Monto US\$	Fecha de Vencimiento	Entidad Financiera
1.	RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL S.A.	0011-0708-9800081366-51	1'100,000.00	120 días calendario a partir del 12.02.15 (vence el 12.06.15)	BBVA Continental
2		0011-0708-9800081366-51	1'100,000.00	12.07.15 (Renovación)	
3	AC CAPITALES SAFI S.A.	10471404-000	900,000.00	120 días calendario a partir del 12.02.15 (vence el 12.06.15)	Scotiabank
4		10471404-001	900,000.00	12.07.15 (Renovación)	

10. Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 261-2015-MEM/DM de fecha 25 de mayo de 2015, que autoriza al Director General de Electricidad o a quien haga sus veces, para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano el Contrato de Concesión SGT "Línea de Transmisión Azángaro – Juliaca – Puno 220 kV", que celebrará con la empresa Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A., en su calidad de Sociedad Concesionaria.
11. Copia del Decreto Supremo N° 136-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de junio de 2015, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4° de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto "Línea de Transmisión Azángaro – Juliaca – Puno 220 KV" a favor de la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A. y autoriza su suscripción al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

Luego de la verificación de los documentos antes indicados, se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión SGT del Proyecto "Línea de Transmisión Azángaro – Juliaca – Puno 220 kV" por el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas señor Javier Alexander Muro Rosado, en nombre del Estado Peruano y los señores Luis Velasco Bodega y Mauricio Rivas Cavero, representantes legales de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A.


Manuel Reategui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

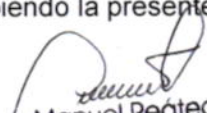
Dirección de Promoción de
Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Acto seguido, se procedió a la suscripción del Contrato de Garantías y en representación de la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A. los señores Luis Velasco Bodega y Mauricio Rivas Cavero, el mismo que ha sido suscrito en nombre del Estado Peruano, por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas señor Raúl Ricardo Pérez - Reyes Espejo.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar de cada uno de los contratos suscritos a la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A., y al Operador Calificado Red Eléctrica Internacional S.A.

Siendo las 16:30 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.


Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

